

NOTA ACLARATORIA

A la publicación de tarifas realizada por la empresa Gas Natural del Cesar S.A. ESP, el día 17 de mayo de 2022 en el diario El Pilón para el Mercado Relevante aprobado mediante Resolución CREG 176 de 2017 – SUBMERCADO 1 conformado por los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Chiriguana, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, Aguachica, Gamarra y San Alberto en el Departamento del Cesar, así como el municipio de El Banco en el Departamento del Magdalena y el municipio de La Esperanza en el Departamento Norte de Santander; SUBMERCADO 2 conformado por los municipios de San Diego y La Gloria en el departamento del Cesar.

INFORMA QUE PARA EL MES DE MAYO DE 2022:

El costo promedio unitario para compras de gas natural destinado a usuarios regulados:
 El costo promedio unitario para transporte de gas natural destinado a usuarios regulados:
 Las pérdidas reconocidas en el sistema de distribución:
 Costo por uso del sistema de distribución de gas natural aplicable a Usuarios Residenciales:
 Costo por uso del sistema de distribución de gas natural aplicable a usuarios No Residenciales:
 El cargo variable de comercialización a usuarios regulados:
 El cargo de confiabilidad del servicio de gas combustible:
 El cargo fijo de comercialización a usuarios regulados:
 Factor de Ajuste del Poder Calorífico
 Variación acumulada sobre el Componente Variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Estrat

	Submercado 1	Submercado 2
Gm =	937,16 \$/m3	
Tm =	212,13 \$/m3	
p =	3,60%	
DAUR =	815,89	463,11
DAUNR =	376,32	419,43
Cv =	-	-
Cc =	-	-
Cuf =	3409 \$/factura	
FA=		1,015
PVacumjke=	7,61%	

De conformidad con el Artículo 10 de la Resolución CREG 202 de 2013, los Usos y Rangos de consumo que se aplicaran en vigencia de la Resolución CREG 176 de 2017, los cargos de distribución, las tarifas a usuario final y porcentajes de subsidios y contribuciones son:

	Límite inferior (m3)	Límite superior (m3)	Submercado 1		Submercado 2		Estrato 1 y 2		
			CUVm,i,j	(Dm,i,j x FAm,i,k)*	CUVm,i,j	(Dm,i,j x FAm,i,k)*	CUVm,i,j	Estrato 1 y 2 CUvAm,i,j	
			\$/factura	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	
Rango Residencial	0	99.999.999	3.409	828,13	2.020,34	1.849,81	470,06	1.662,27	1.555,23
Rango No Res 1	0	1.000	3.409	630,24	1.822,45		468,29	1.660,50	
Rango No Res 2	1.001	5.000	3.409	533,20	1.725,41		444,62	1.636,83	
Rango No Res 3	5.001	12.000	3.409	386,09	1.578,30		358,17	1.550,38	
Rango No Res 4	12.001	30.100	3.409	306,12	1.498,33		323,43	1.515,64	
Rango No Res 5	30.101	100.000	3.409	260,87	1.453,08		305,78	1.497,99	
Rango No Res 6	100.001	99.999.999	3.409	242,90	1.435,11				
Rango GNv	0	99.999.999		238,14			493,31		

* Resolución CREG 033 de 2015 - El cargo de distribución aplicado a cada uso/rango de consumo es ajustado por el factor de Ajuste del Poder calorífico (FAm,i,k)

(1) Qrara clientes No Regulados el costo unitario se aplica de conformidad con los términos contractuales

Subsidios Submercado 1	% S	Cm (\$/m3)	Subs (\$/m3)	T Eq (\$/m3)
Estrato 1 (*)	-60,00%	2.321,94	-1.393,16	928,78
Estrato 2 (*)	-50,00%	2.330,96	-1.165,48	1.165,48

Subsidios Submercado 1	% S	Cm (\$/m3)	Subs (\$/m3)	T Eq (\$/m3)
Estrato 1 (*)	-60,00%	2.151,41	-1.290,85	860,56
Estrato 2 (*)	-50,00%	2.160,43	-1.080,21	1.080,21

Subsidios Submercado 2	% S	Cm (\$/m3)	Subs (\$/m3)	T Eq (\$/m3)
Estrato 1 (*)	-60,00%	1.963,87	-1.178,32	785,55
Estrato 2 (*)	-50,00%	1.972,89	-986,45	986,45

Subsidios Submercado 2	% S	Cm (\$/m3)	Subs (\$/m3)	T Eq (\$/m3)
Estrato 1 (*)	-60,00%	1.856,83	-1.114,10	742,73
Estrato 2 (*)	-50,00%	1.865,85	-932,92	932,92

Porcentajes de Contribución	
Estrato 5	20%
Estrato 6	20%
No Residencial	8,9%

*El valor del subsidio en \$/m3 corresponde a %S * Cm de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 186 de 2014

Para liquidar las pérdidas del sistema de distribución a comercializadores se emplearán los componentes Gm y Tm regulados

Mercado relevante conformado por el municipio de San Martín – Departamento del Cesar

El costo promedio unitario para compras de gas natural destinado a usuarios regulados:
 El costo promedio unitario para transporte de gas natural destinado a usuarios regulados:
 Las pérdidas reconocidas en el sistema de distribución:
 Costo por uso del sistema de distribución de gas natural destinado a usuarios regulados:
 El cargo variable de comercialización a usuarios regulados:
 El cargo de confiabilidad del servicio de gas combustible:
 El cargo fijo de comercialización a usuarios regulados:
 Factor de Poder Calorífico

Gm =	\$	997,00
Tm =	\$	225,67
p =		-0,40%
Dm =	\$	589,13
Cv =		-
Cc =		-
Cuf =	\$	3.235
Fpc=		1,003

Los rangos de consumo, los cargos de distribución, las tarifas a usuario final y porcentajes de subsidios y contribuciones son:

	Límite inferior (m3)	Límite superior (m3)	(Dm,i,j x fpc m,i,j)	CUVm,i,j	Estrato 1 y 2 CUvAm,i,j	CUVm,i,j
			\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/factura
Rango 1	0	1.000	590,90	1.808,70	1.579,82	3.235
Rango 2	1.001	5.000	307,87	1.525,67	0,00	3.235
Rango 3	5.001	12.000	302,89	1.520,69	0,00	3.235
Rango 4	12.001	30.100	298,51	1.516,31	0,00	3.235
Rango 5	30.101	100.000	282,99	1.500,79	0,00	3.235
Rango 6	100.001	99.999.999	0,00	1.217,80	0,00	3.235

*El cargo de distribución aplicado a cada rango de consumo es ajustado por el factor multiplicador del poder calorífico (fpcm,i,j) y se aplica al volumen corregido por presión y temperatura.

(1) Para clientes No Regulados el costo unitario se aplica de conformidad con los términos contractuales
 Subsidios calculados con CUvm

Subsidios	% S	Cm (\$/m3)	Subs (\$/m3)	T Eq (\$/m3)
Estrato 1 (*)	-60,00%	2.074,02	-1.244,41	829,61
Estrato 2 (*)	-50,00%	2.082,25	-1.041,13	1.041,13

Porcentajes de Contribución	
Estrato 5	20%
Estrato 6	20%
No Residencial	8,9%

Subsidios calculados con CUvA - Tarifa a aplicar

Subsidios	% S	Cm (\$/m3)	Subs (\$/m3)	T Eq (\$/m3)
Estrato 1 (*)	-60,00%	1.845,14	-1.107,08	738,06
Estrato 2 (*)	-50,00%	1.853,37	-926,68	926,69

**El valor del subsidio en \$/m3 corresponde a %S * Cm de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 186 de 2014

Cargo de Distribución para comercializadores de GNv	\$	590,90
---	----	--------

Para liquidar las pérdidas del sistema de distribución a comercializadores se emplearán los componentes Gm y Tm regulados